

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
07 de septiembre de 2021

DETEREL: 875/2021.

A la : Comisión Permanente de **Defensa y Seguridad Nacional.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el proyecto de "resolución que solicita al ministro de defensa, Teniente General Carlos Luciano Díaz Morfa, la apertura de una escuela vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en la provincia de Monte Cristi".

Ref. : Oficio 000002215 de fecha 11-08-2021, Ex. **00908-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Esta iniciativa fue presentada por el señor **Ramón Pimentel Gómez**, Senador de la República, por la provincia de **Monte Cristi**.

1. La resolución establece:

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE DEFENSA, TENIENTE GENERAL CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA, LA APERTURA DE UNA ESCUELA VOCACIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL EN LA PROVINCIA DE MONTE CRISTI

Considerando primero: Que según datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda, de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), la provincia de Monte Cristi, integrada por los municipios de Monte Cristi, Castañuelas, Guayubín, Las Matas de Santa Cruz, Pepillo Salcedo y Villa Vásquez, cuenta con una población al censo nacional del año 2010 de 109,106 habitantes;

Considerando segundo: Que según datos estadísticos del año 2018, sobre Calidad de Vida de la provincia de Monte Cristi, el 44.2% de las personas que habitan en esta provincia han completado la educación básica y el 26.6% han completado la educación media, lo que la

convierte en una provincia con condiciones idóneas para la implementación de programas de formación de nivel técnico que impacten de forma positiva en la generación de empleos y en la calidad de vida de sus habitantes;

Considerando tercero: Que dentro de ese contexto educativo se enmarcan las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, creadas mediante la Ley No. 205, del 10 de mayo del año 1966, y cuya misión es capacitar de forma gratuita a los participantes en más de 80 programas de estudios, sean militares, policías o ciudadanos en general, como técnicos calificados con las competencias básicas que les permitan incorporarse al mercado laboral productivo, inculcando en ellos una cultura de emprendedurismo, fortaleciendo el desarrollo social y económico del país;

Considerando cuarto: Que la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional cuenta en la actualidad con un total de veintiséis (26) centros y diez (10) unidades móviles, ubicados en: Santo Domingo, Bani, Barahona, San Pedro de Macorís, La Romana, Miches, Pimentel, Moca, Nagua, Las Matas de Farfán, Elías Piña, Duverge, Vallejuelo (San Juan de la Maguana), Boca de Cachón (Jimaní), Sabana Larga (San José de Ocoa), La Ciénega, Los Pajones, San José de las Matas, Los Castillo, San Cristóbal, Arroyo Cano, La Victoria, entre otras localidades; en razón de la densidad poblacional y las necesidades de la comunidad;

Considerando quinto: Que a lo largo de sus 54 años de historia y labor ininterrumpida, las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, han graduado a más de 300,000.00 ciudadanos en diferentes áreas del saber, capacitándolos de una formación técnica que les permite insertarse al mercado laboral y convertirse en entes productivos que impulsen el desarrollo económico del país;

Considerando sexto: Que según el informe de "Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo", de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la educación posee la capacidad incomparable de reducir la pobreza extrema y potenciar el crecimiento económico de los países en vía de desarrollo;

Considerando séptimo: Que la Declaración de Doha, adoptada en el 13avo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, puso de relieve la importancia fundamental de la educación universal para los niños y jóvenes para prevenir el crimen, el terrorismo y la corrupción y promover el desarrollo sostenible, estableciendo además que el estado de derecho se respeta desde una edad temprana con el fin de construir sociedades seguras y prósperas para todos;

Considerando octavo: Que ante esta realidad, se hace necesario la creación de una escuela vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en la provincia de Monte Cristi, que impulse la colocación laboral de los egresados y fomente el emprendedurismo;

Considerando noveno: Que es obligación del Senado de la República, enfrentar los males que afectan a la sociedad y a la familia dominicana a través de la implementación de políticas preventivas que garanticen una formación integral de calidad en valores éticos y morales de

todos sus habitantes, a la vez de impulsar el desarrollo económico y social como forma de combatir el desempleo, la pobreza y los males que se derivan de esta.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 205, del 10 de mayo del año 1966, que crea la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR, al Ministro de Defensa, Teniente General Carlos Luciano Díaz Morfa, la apertura de una Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en la provincia de Monte Cristi, para la formación técnica de hombre y mujeres, como medio que impulse el desarrollo económico y social de la provincia.

SEGUNDO: COMUNICAR al Ministro de Defensa, Teniente General Carlos Luciano Díaz Morfa, para los fines correspondientes.

1.1.- Corregir los considerandos segundo y tercero, como sigue:

Considerando segundo: Que según datos estadísticos del año 2018, sobre Calidad de Vida de la provincia de Monte Cristi, el cuarenta y cuatro punto dos por ciento (44.2%) de las personas que habitan en ella han completado la educación básica y el veinte y seis punto seis por ciento (26.6%) han culminado la educación media, lo que la convierte en una de las provincias con condiciones idóneas para la implementación de programas de formación de nivel técnico, que impacten de forma positiva en la generación de empleos y en la calidad de vida de sus habitantes;

Considerando tercero: Que dentro de ese contexto educativo, se enmarcan las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, creadas mediante la Ley núm. 205, del 10 de mayo de 1966, cuya misión es capacitar de forma gratuita a los participantes en más de 80 programas de estudios, sean militares, policías o ciudadanos en general, como técnicos calificados con las competencias básicas que les permitan incorporarse al mercado laboral productivo, inculcando en ellos una cultura de emprendedurismo, fortaleciendo el desarrollo social y económico del país;

1.2.- Corregir el visto relativo a la Ley núm. 205, como sigue:

Vista: La Ley núm. 205, del 10 de mayo de 1966, que crea la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional;

1.3.- Corregir la parte dispositiva, como sigue:

Primero: Solicitar al ministro de Defensa, teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, la apertura de una Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en la provincia de Monte Cristi, para la formación técnica de hombres y mujeres, como medio que impulse el desarrollo económico y social de las personas que habitan la provincia.

Segundo: Comunicar esta resolución al ministro de Defensa, teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, para los fines correspondientes.

Atentamente:

Wenel D. Félix F.
Director.